

**ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS DE LOS LICITADORES PARA LA  
PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE AVERIAS Y  
RENOVACIÓN EN LAS REDES HIDRAULICAS E INSTALACIONES  
GESTIONADAS EN EL MUNICIPIO DE JUMILLA"**

**Expte.: JMSE-2022-05**

Siendo las 12,10 horas del día 19 de abril de 2023, se procede a detallar los sobres recibidos por cada uno de los licitadores para la participación en la licitación de para la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE AVERIAS Y RENOVACIÓN EN LAS REDES HIDRAULICAS E INSTALACIONES GESTIONADAS EN EL MUNICIPIO DE JUMILLA" Expte.: JMSE-2022-05, así como el cumplimiento de los requisitos de presentación y plazo de la misma.

<b>EMPRESA</b>	<b>MODO DE PRESENTACIÓN</b>	<b>DÍA Y HORA DE PRESENTACIÓN</b>
<b>SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DEL AGUA, S.L.</b>	Telemáticamente	10 de abril, a las 10:36 horas
<b>RIEGOS AGO, S.L.</b>	Telemáticamente	10 de abril, a las 12:12 horas

El plazo de presentación de presentación que consta tanto en el anuncio de licitación como en el del pliego de condiciones administrativas es hasta el 10 de abril, a las 12:00 horas.

Se observa por tanto que la oferta de uno de los licitadores fue presentada doce minutos más tarde del plazo. No obstante, se ha de tener en cuenta la necesidad de motivación que se requiere en actos que pudiera poner fin a la concurrencia competitiva (art. 35 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Se ha puesto de manifiesto que el último día de presentación de ofertas era un día inhábil a efectos del órgano de contratación ya que era festivo local tal y como se indica en la Resolución de 27 de julio de 2022, por la que se publica el calendario de fiestas laborales para el año 2023.

Advertida esta circunstancia, se realiza el examen de las consecuencias que se derivan del hecho de que el último día de presentación de ofertas fuera un día inhábil para el municipio donde radica el órgano de contratación.

Si atendemos a la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece que: *"si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente"*.

Se ha revisado Jurisprudencia y resoluciones para apoyar la motivación, como por ejemplo, Resolución 290/2019 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía de 17 de septiembre de 2019, la consulta a Municipios de la Diputación de Burgos de Enero de 2022, y de aplicación analógica la Sentencia del TSJ Castilla La Mancha de 9 de febrero de 2015 y la consultas referidas al funcionamiento del registro electrónico de documentos en el que se aplica el art. art. 30.5 y el art. 31.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-

Teniendo en cuenta que en nuestro ordenamiento jurídico, cuando el último día de plazo es inhábil se amplía el plazo de presentación al siguiente día hábil (art. 30.5 LPACAP) y que expresamente la Ley de aplicación de Contratos del Sector Público así lo especifica (Disp. Adic. Duodécima de la Ley 9/2017) y teniendo en cuenta también los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación y de integridad, no se propone la exclusión del licitador por considerarse ampliado al día siguiente hábil el plazo de presentación de proposiciones.

Procede, por tanto, el examen de los sobres nº 1 correspondientes a la documentación administrativa por parte de Asesoría Jurídica.



Servicio jurídico de AGUAS DE JUMILLA, S.A